



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2016.

DECRETO ALC. N° 2.372/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.040/16 de 08 de Junio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con el proveedor Com. Fabrica Moisés Iquique Ltda., debido a que la Propuesta Pública N° 028/2016, denominada "Adquisiciones de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO Alto Hospicio" ID 3447-64-LP16, publicada el 15 de Abril de 2016, se adjudicó parcialmente, excluyendo los ítems Zapatos de Seguridad (Hombre y Mujer) y Gotas Oftalmológicas, en circunstancias que las ofertas recibidas para el suministro de dichos bienes resultaron ser inadmisibles por no ajustarse a los requisitos y características esperadas, siendo indispensables para el municipio; Memorandum N° 01065/2016 del 04 de Julio de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2.040/16 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.040/16 de 08 de Junio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con el proveedor Com. Fabrica Moisés Iquique Ltda., debido a que la Propuesta Pública N° 028/2016, denominada "Adquisiciones de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO Alto Hospicio" ID 3447-64-LP16, publicada el 15 de Abril de 2016, se adjudicó parcialmente, excluyendo los ítems Zapatos de Seguridad (Hombre y Mujer) y Gotas Oftalmológicas, en circunstancias que las ofertas recibidas para el suministro de dichos bienes resultaron ser inadmisibles por no ajustarse a los requisitos y características esperadas, siendo indispensables para el municipio, en el siguiente sentido:

1.1.-En los Vistos y Considerando, penúltima línea:

Donde dice: "... asciende a \$8.039.640.- (ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido...".

Debe decir: "... asciende a \$6.788.355.- (seis millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido...".

1.2.-En los puntos 1, 2 y 5 del Decreto:

Donde dice: "... asciende a \$8.039.640.- (ocho millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos), IVA incluido...".

Debe decir: "... asciende a \$6.788.355.- (seis millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido...".

2.- Con el objeto de aclarar las modificaciones a que alude punto N° 1 precedente, se individualiza el detalle de los bienes requeridos con su descripción y precio, de conformidad al siguiente recuadro:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.372/2016.-)

| Cantidad | Descripción | Unitario | Total |
|---------------------|---------------------------------|----------|--------------------|
| 100 | Gotas Oftalmologicas | \$3.000 | \$300.000 |
| 41 | Botín Le Coq Femme | \$33.000 | \$1.353.000 |
| 111 | Botín Kings Ejecutivo KI-506 | \$36.500 | \$4.051.500 |
| Total Neto | | | \$5.704.500 |
| Total IVA | | | \$1.083.855 |
| Total C/ IVA | | | \$6.788.355 |

3.- Déjese sin efecto la Orden de Compra N° 3447-1541-SE16, y genérese una nueva por un monto total de \$6.788.355.- (Seis millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, bajo el mismo concepto de "Adquisición de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO, Alto Hospicio".

4.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




VD/aca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía